AÑO 1977.—NUMERO 28 LUNES, 7 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)...........	500	”
Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

557

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en el lugar denominado “La Martina” (Ayllón), bajo la dirección de don Alonso Zamora Canellada, caducando dicho permiso el 31 de diciembre de 1977; debiendo comunicar la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, redactar informe del resultado de los mismos y presentar la memoria correspondiente; debiendo depositar todo el material que se encuentre en la excavación en el Museo Arqueológico de Segovia, sin perjuicio del ulterior destino que pueda disponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

526

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 25 de febrero del corriente año, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Vigilante diurno, perteneciente al Subgrupo de Servicios Especiales, que se encuentra vacante en la actuaildad.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.”

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 28 de febrero de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

513

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Emilio Torregosa Arenas, en representación de COMPACTO, S. A., de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 30.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de la ejecución de las obras de pista polideportiva en Ayllón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 24 de febrero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

516

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Tomás Hernanz de la Fuente, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 37.960 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para el suministro de carnes con destino a la Residencia Provincial durante el año 1976.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 24 de febrero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

553

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total administrativo del monte número 211 del C. U. P., denominado "La Mata", perteneciente al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto y ubicado en su término municipal, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados; admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura en el B. O. de la provincia número 100, de fecha 20 de agosto de 1976), debiéndose expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 1 de marzo de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

496

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-185/77, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66, por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social de los meses de julio, agosto y septiembre de 1976, dentro del plazo reglamentario, por los productores a su servicio.

Por este concepto tiene múltiples actas de infracción, siendo la última la SP-699/76.

Se propone la imposición de una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 24 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

543

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Con esta fecha y por esta Delegación se remiten listas electorales para su exposición por las Juntas Municipales del Censo Electoral; a dichas listas se acompaña la siguiente Circular, cuyo texto divulgamos:

Para que sean expuestas al público, durante los días 15, 16 y 17 de marzo, adjunto tengo el gusto de remitir a Vd. las listas adicionales provisionales correspondientes a la rectificación del Censo Electoral, referida a 31 de diciembre de 1976, confeccionadas de conformidad con lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1976.

Las citadas listas, junto con las que obran en su poder referidas a 31-XII-1975, deberán ser expuestas en los sitios de costumbre, entre las horas nueve y veintiuna de los días arriba citados, realizando previamente la máxima difusión por bando, prensa y radio u otros medios usuales en la localidad de este hecho, y destacando la necesidad de que los electores comprueben su correcta inclusión o exclusión en estas listas.

Admitirá esa Junta las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores que se produzcan durante el plazo de exposición al público.

Las reclamaciones corresponde se formulen utilizando, además de los documentos que el reclamante presente, el modelo de "Reclamación" oficial que, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Orden, ha dispuesto el I. N. E. se cumplimente para todas y cada una de las reclamaciones.

Del modelo citado adjunto enviamos un ejemplar; si esa Junta estima se necesitaran más ejemplares, solicítelos urgentemente de esta Delegación, o bien obtengan fotocopias del impreso que enviamos.

Terminado el período de exposición, sin exceder el plazo de dos días, devolverá Vd. a esta Delegación las listas que no hayan sido objeto de reclamación, lo que se acreditará con la firma del Secretario y del Presidente al pie de la diligencia correspondiente que figura en la última hoja de cada lista. Asimismo deberá estamparse el sello correspondiente a esa Junta.

Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de cada reclamación, siempre acompañados para cada caso de un ejemplar del modelo de "Reclamación" y un breve informe de cada una de éstas, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Provinciales del Censo Electoral antes del 26 de marzo de 1977, comunicando, en el mismo plazo, a esta Delegación, el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación completa citada a la mencionada Junta Provincial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Segovia, 5 de marzo de 1977.—El Delegado de Estadística, José María López Zumel.

JUNTA MUNICIPAL DE ....

RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL DE 1976

RECLAMACION

Dice la lista:

Número	Condición	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO (entidad) Calle y número	Sexo y edad	Estado civil	PROFESION	Sabe leer y escribir

Si no está el elector en la lista, poner una raya en cada recuadro.

Debe decir:

Número	Condición	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO (entidad) Calle y número	Sexo y edad	Estado civil	PROFESION	Sabe leer y escribir

Si no debiera estar en la lista, poner el pueblo, provincia y dirección de su residencia.

Documentos que presenta o enseña y retira:

....

....

Firma del reclamante y número del D. N. I.,

Firma y sello del funcionario que comprueba los documentos,

PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL: DEBE { ESTIMARSE / DENEGARSE } POR ....

....

....

.... de .... de 1977.

EL SECRETARIO,

V.º B.º:
EL PRESIDENTE,

DELEGACION DE AGRICULTURA

545

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 3

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de marzo de 1977

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 12, 19 y 26.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 5, 12 y 19.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
CANTALEJO	Diario, excepto días 5, 12 y 19.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 12, 19 y 26.
CUELLAR	Diario, excepto días 4, 5, 11, 12, 18, 19 y 25.
Vallelado	Días 4, 11, 18 y 25.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 8, 12, 15, 19 y 26.
Cozuelos de Fuentidueña	Días 8 y 15.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 4, 11, 12, 18, 19 y 26.
Fuente de Santa Cruz	Días 4, 11 y 18.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 5, 12 y 19.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
SAMBOAL	Diario, excepto días 4, 5, 11, 19 y 26.
Coca	Días 4 y 19.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 4, 5, 11, 12 y 19.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 4 y 5.
SANGARCIA	Diario, excepto días 5, 11, 19 y 26.
Muñopedro	Día 11.
SEGOVIA	Diario, excepto días 5 al 16, 19 y 26.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
TEJARES	Diario, excepto días 12, 19 y 26.
TUREGANO	Diario, excepto días 5, 12 y 19.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 1, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29.
Zarzuela del Monte	Días 1, 8, 15, 22 y 29.

NOTA.—Durante el mes de marzo las primas por financiación y almacenamiento serán las siguientes:

Trigo ... ... 80 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno ... ... 54 ptas. Qm.

Segovia, 28 de febrero de 1977.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

437

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de enero de 1977**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 17 de febrero de 1977.—El Jefe provincial.

544

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Acondicionamiento y ensanche entre los puntos kilométricos 87,960 al 89,308 de la CN-601, de Madrid a León, por Segovia (tramo salida de Segovia). Término municipal de Segovia.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 16 de marzo de 1977, a las doce de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los interesados que se mencionan.

El acto de pago se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Núm. de finca	NOMBRES	Justo precio — Pesetas
	Margen derecha.	
1	D. Moisés López Gómez y Hros. de don Mariano López Gómez... ...	144.000,00
3	D. Ramón de Lucas Rubio...	22.200,00
6	D. Juan Gutiérrez Torrego...	43.775,00
7	Cámara Sindical Agraria	8.043,00
	D. Lorenzo Luis Martín Manrique	25.740,00
	Margen izquierda.	
1	D. Santos Cerezo Santiuste	61.325,00
2	D. Manuel Inés Alemán	73.668,00
	Hros. de don Cipriano Concepción	7.900,00
3	Inmobiliaria San Millán...	7.010,00
6	D. Marcos Gil Vargas	54.312,00
7	D. Marcos y don José Gil Vargas...	89.250,00
8	D. Pedro Escorial Escorial	9.875,00
9 y 10	Caja de A. y Monte de Piedad ...	460.550,00

Segovia, 25 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa Vaquero.

523

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Jesús García Bueno, en nombre y representación de Ibérica de Autopistas, S. A. (IBERPISTAS, S. A.), solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Area de Servicio de Villacastín, P. K. 40 de la autopista A-6, Villalba-Villacastín-Adanero, al cauce del arroyo Navalengua, en término municipal de Villacastín (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Instalación de dos fosas sépticas prefabricadas tipo BUTSEMS, de planta circular, una para la zona izquierda del Area de Servicio y otra para la zona derecha.

La primera tendrá un diámetro de 2,50 metros y una profundidad de 5,25 metros. La segunda tendrá un diámetro de 0,80 metros y una profundidad de 2,68 metros, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Navalengua, en término municipal de Villacastín (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid; encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

453

ANUNCIO

Don Rufino Sanz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otero de Herreros (Segovia), solicita la concesión de 5,73 litros por segundo del arroyo Milanillos, en término de Otero de Herreros, con destino a la ampliación del abastecimiento de la Entidad Menor de Ortigosa del Monte.

Requeridos por el Ayuntamiento los auxilios del Estado para la realización de las obras, se procede a efectuar la información pública de las mismas de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Ampliación del abastecimiento de agua potable a Ortigosa del Monte", redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, en diciembre de 1975.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación.—Se proyecta construir un azud en el arroyo Milanillos, de 10,50 metros de largo por 4 metros de ancho y 1 metro de altura sobre cimientos, para derivar 5,73 litros por segundo a una arqueta de captación adosada al mismo, que se construirá con arreglo al modelo oficial.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de 189 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, normalizada a 6 atmósferas.

Deposito regulador.—Se proyecta un depósito regulador de 250 metros cúbicos de capacidad, de planta circular de 10 metros de diámetro, con solera y muros de hormigón armado, y altura de 3,75 metros. La cubierta son dos cúpulas de fábrica de ladrillo separadas por una cámara rellena de fibra de vidrio.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud de 516 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, normalizada a 6 atmósferas.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 1.054.576 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

541

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo, los que se propongan tomar parte en ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de 1931.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo.

499

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Yo, el infrascrito Secretario de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención se ha dictado por la Sala la siguiente:

SENTENCIA NUMERO 73

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.—Ilmo. señor Presidente, don Saturnino Gutiérrez de Juana.—Ilmos. señores Magistrados, don Eugenio Díaz Eimil, don José María Ruiz-Jarabo Ferrán.—Madrid, diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Visto por la Sala el recurso número 793 de 1976, relativo a procedimiento especial de suspensión, decretada por el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, del acuerdo aprobado por esta Comunidad en la sesión extraordinaria de 7 de junio de 1976, sobre enajenación de terreno del monte número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia.

Resultando: Que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, en sesión extraordinaria de 7 de junio de 1976, y a propuesta del Ochavero de Cantalejo, adoptó acuerdo sobre la venta de doscientas cuatro hectáreas del monte número 79 del Catálogo, el cual fue suspendido por el Presidente de dicha Comunidad en uso de las facultades que le concede el artículo 28, párrafo C, de su Reglamento, y recibido dicho acuerdo de suspensión en el Gobierno Civil de la provincia el día 8 del mismo mes y año, el Gobernador civil dictó acuerdo del 10 siguiente, en el que consideró bien decretada la suspensión, debiendo darse el trámite establecido en el artículo 366 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en el expediente de suspensión consta un oficio de 22 de julio del mismo año 1976 por el cual el Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia envía al Gobierno Civil la documentación relativa a la suspensión que por error había sido presentada en dicho Tribunal; otro oficio del Alcalde de Sepúlveda de 31 del citado mes de julio, dirigido al Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, por el que se remitía la documentación, que, al parecer, fue recibida por la Abogacía del Estado, quien la trasladó con oficio de 16 de septiembre al Delegado de Hacienda, que, a su vez, la trasladó a esta Sala, por correo, el día 20 del mismo septiembre.

Resultando: Que recibida la documentación en la Secretaría de esta Sala, se ordenó, por providencia de 27 de septiembre de 1976, requerir a la Comunidad interesada para que remitiese el correspondiente expediente y alegare lo que estimara procedente en defensa, así como que se publicara en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia el anuncio de la suspensión; remitiéndose documentación por el Presidente de la Comunidad, acompañada de oficio de 11 de octubre siguiente, en el que se expusieron razones en defensa del acuerdo de suspensión, y dado traslado a la Abogacía del Estado para informe, ésta presentó el 4 de diciembre del mismo año escrito en el que expuso que debía solicitarse de la Comunidad que hiciera las alegaciones oportunas en defensa del acuerdo suspendido, ya que este trámite no había sido cumplido en cuanto que la alegación recibida procedía, no de la Comunidad, sino de su Presidente, y estaba dirigida a defender el acuerdo de suspensión en vez de hacerse del acuerdo suspendido, y que el traslado a la Sala debió haberse efectuado en el plazo de tres días que señala el artículo 118 de la Ley Jurisdiccional, y al no haberse éste cumplido, debía, en aplicación del mismo y de la Jurisprudencia que citó, dejarse sin efecto la suspensión acordada, y el 11 de enero de 1977 se dictó providencia acordando unir el ejemplar del Boletín Oficial en el que figura el anuncio del procedimiento y señalado el acto de votación y fallo para el día 3 del actual mes de febrero, a las doce, el cual se celebró en dicho día y hora, quedando así el recurso pendiente de sentencia.

Visto, siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado, don Eugenio Díaz Eimil, el artículo 118 de la Ley de esta Jurisdicción y demás normas de aplicación, y

Considerando: Que debe estimarse único objeto de este procedimiento especial la suspesión, decretada por el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda el 7 de junio de 1976, del acuerdo que dicha Comunidad aprobó en la sesión extraordiaria de la misma fecha sobre enajenación de doscientas cuatro hectáreas del monte número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, ya que la resolución de 10 del mismo mes y año, por la cual el Gobernador civil de esta provincia considera bien decretada la citada suspensión, carece de toda validez y eficacia, pues debe ser calificada de trámite o actuación administrativa no prevista por la Ley Reguladora de dicha materia, que es la de esta Jurisdicción, y más concretamente su artículo 118, constituyendo por ello una intervención administrativa totalmente inútil e improcedente, para lo cual carece en absoluto de competencia dicha autoridad gubernativa.

Considerando: Que conforme a reiterada Jurisprudencia, declarada por las sentencias de 9 de febrero y 16 de octubre de 1959, 24 de noviembre de 1960, 7 de mayo de 1962 y 27 de febrero de 1967, entre otras, el citado artículo 118 impone a los Presidentes de las Corporaciones Locales que dispongan la suspensión de acuerdos de éstas, la obligación de comunicarlo a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de la correspondiente Audiencia Territorial en el inexcusable plazo de tres días, y el incumplimiento de tal obligación produce la consecuencia de que la suspensión de que se trata quede sin efecto; siendo que la de autos fue acordada el 7 de junio de 1976 y no fue remitida a esta Sala hasta el día 20 de septiembre siguiente, es incuestionable que se infringió de forma notoria el expresado plazo, produciéndose así la pérdida de la validez y eficacia de dicha suspensión.

Considerando: Que no se aprecia temeridad ni mala fe en ninguna de las partes a los efectos de hacer una especial condena en costas.

FALLAMOS:

Que debemos levantar y levantamos la suspensión decretada por el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda con relación al acuerdo adoptado por dicha Comunidad sobre enajenación de monte público en la sesión extraordinaria de 7 de junio de 1976, sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Eugenio Díaz Eimil.—José María Ruiz-Jarabo.—Rubricados.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado ponente de la misma, don Eugenio Díaz Eimil, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Contencioso - Administrativa de la Audiencia Territorial de Madrid, de lo que certifico.—María del Pilar Heredero. Rubricado.

La sentencia inserta concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y comunicar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Segovia, a los fines legales pertinentes, expido y firmo la presente, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—María del P. Heredero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

521

Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte

Subasta de coto privado de caza menor

A las trece horas del día 26 de marzo próximo tendrá lugar en el Salón de actos de esta Entidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Vocal en quien delegue y Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de caza menor del coto privado, creado con el nombre de "El Berrocal", en el monte número 159 de utilidad pública, de la propiedad de esta Entidad, bajo los siguientes datos:

Aprovechamiento principal: Caza menor.

Especies más abundantes: Perdiz, codorniz, paloma, conejo y liebre.

Superficie del coto: 105 hectáreas.

Período de subasta: Seis años.

Garantía provisional: 2.000 pesetas. Definitiva, 8 por 100 del remate.

Presentación de plicas: En Secretaría de la Entidad, durante los días y horas de oficina, hasta las trece horas del día 25 de marzo próximo, ajustadas al modelo que obra en el expediente de su razón, cuyo ejemplar será facilitado gratuitamente a quien lo solicite.

Renta cinegética anunal: 25.200 pesetas.

Documentación a presentar: Al pliego de proposición se unirá: Documento nacional de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carta de pago de haber constituido la fianza provisional. Quien obre en representación de otra persona, poder bastanteado.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda el día 9 de abril próximo.

Ortigosa del Monte, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Pablo Otero.

559

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

El 18 de marzo actual, y hora de las diecisiete quince, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta, con sujeción a las formalidades reglamentarias, para contratar el aprovechamiento de resinas de unos 4.500 pinos situados en los montes de la propiedad del mismo y de libre disposición, no incluidos en catalogación, titulados El Otoruelo, La Juachina y Picozo-Navaires, durante la campaña actual de 1977, y bajo el tipo de tasación de 90.000 pesetas, al alza.

Las proposiciones para optar a la misma, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, hasta las diecisiete horas del mismo día de la subasta, acompañando a las mismas: a) Resguardo que justifique haber ingresado en Depositaría la fianza provisional, fijada en 2.500 pesetas. b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. c) Carné de empresa con responsabilidad. d) Para los que concurran en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El rematante vendrá obligado a ingresar en arcas del Municipio, además de la cantidad en que le sea adjudicado el aprovechamiento, la subvención que conceda el FORPPA en el presente año por estas enajenaciones.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a las diecisiete quince horas del día 1 de abril próximo, admitiéndose proposiciones hasta quince minutos antes de su celebración.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para contratar, por subasta, el aprovechamiento de resinas de los montes no incluidos en catalogación y de libre disposición del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 2 de marzo de 1977.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

490

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación de alumbrado público y ampliación del abastecimiento de agua a la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, a 24 de febrero de 1977.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

385

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas aprobado por esta Corporación municipal para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de resinas de montes no catalogados pertenecientes a este Municipio, en la campaña 1977, cuya exposición será por ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lastras de Cuéllar, 12 de febrero de 1977. — El Alcalde.

488

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Solicitada por don Emiliano de Lucas Rodríguez, vecino de Cantalejo, la garantía depositada en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento ordinario de maderas, lote 3.º, del monte de propios, número 192 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1976, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Fuenterrebollo, 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, Juan Calvo Heras.

521

Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte

Aprobados por la Junta Administrativa de esta Entidad los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico - administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del monte número 159 de los de utilidad pública, titulado "El Berrocal", de los propios de esta Entidad, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ortigosa del Monte, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Pablo Otero.

478

JUARROS DE VOLTOYA

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor para el año 1977, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Juarros de Voltoya, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MELQUE DE CERCOS 479
FUENTEPIÑEL 480
SEBULCOR 489
TORRE VAL DE SAN PEDRO 505

514

VALLELADO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de construcción de un campo polideportivo cubierto en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Segovia don José-Miguel Useros Serrano, se hace saber que queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Vallelado, a 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luis Baeza.

502

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, correspondientes al pasado ejercicio de 1976, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo y ocho días más formular por escrito cuantas reclamaciones u observaciones se estimen procedentes:

Cuenta de presupuestos.

Cuenta de administracón del patrimonio municipal.

Cuenta auxiliar de valores independientes del presupuesto.

Vallelado, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luis Baeza.

COMUNIDADES

529

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Aprobado por esta Corporación, en la sesión genera celebrada en el día de hoy, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la subast de 985 pinos, situados en el Prado de las Vecedas, propiedad de esta Comunidad, y año forestal 1977, qued expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sit en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a efectos d reclamaciones.

Pedraza, a 25 de febrero de 1977.—La Presidente, María Carmen Abad.

HERMANDADES

53

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

Para general conocimiento de los contribuyentes d este término municipal (propietarios de ganados y finca rústicas en general), se hace público, por medio del presente, que desde el día 1.º al 15 del mes actual est expuesta la derrama girada por la Hermandad para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al año 1976, en el tablón de anuncios de la mism hasta cuya fecha podrán presentar las oportunas reclamaciones aquellos contribuyentes que lo estimen convenie te, ya que pasada dicha fecha no se atenderá ninguna será firme a todos los efectos, poniéndose al cobro.

El Espinar, a 1 de marzo de 1977.—El Presidente d la Hermandad, Pedro Romano María.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, Jua